

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-31-03-017-2016-00842-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	WINSTON DARIO MEJIA GIRALDO
DEMANDADO	GUSTAVO ADOLFO MAZO ARANGO
PROVIDENCIA	Auto 340V
DECISIÓN:	Oficiar a Catastro

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, donde se presenta el Impuesto Predial Unificado del 2021 del bien inmueble identificado con M.I: 01N- 5192295 y se solicita proceder conforme el artículo 444 # 4 del C.GP, previo a correr traslado del avalúo del inmueble embargado, se hace saber a la parte interesada que deberá aportar un certificado de avalúo catastral.

Por lo anterior se procederá a oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín, a fin de que expidan y remitan a este Despacho Judicial, a costa de la parte actora el avalúo catastral del inmueble identificado con M.I: 01N – 5192295 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de ejecución de Sentencias, expídase el correspondiente oficio.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
<hr/> ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria

ALZM